

SALTA, **20 JUL. 2017**

**00263**

Expediente N° 14.256/16

VISTO el Expediente N° 14.256/16 en el cual, mediante Nota N° 1246/17, el Dr. Roberto Federico FARFÁN solicita licencia por actividades de interés institucional, desde el 20 de junio hasta el 20 de diciembre de 2017, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Electrónica Analógica" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente funda su solicitud en la beca que le otorgara el Programa BEC.AR, dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, en el marco de la convocatoria "Estadías Cortas para Miembros de Instituciones de Ciencia y Tecnología en el Exterior", cuyas actividades se desarrollarán en la Universidade Federal do Rio Grande Do Sul, sita en Porto Alegre (Brasil).

Que obra en autos la invitación que le cursara al Dr. FARFÁN el Coordinador do Labsol del Laboratório de Energia Solar, dependiente de la Escola de Engenharia da UFRGS (Universidade Federal do Rio Grande Do Sul), como así también la comunicación oficial del otorgamiento de la beca en cuestión, cursada por la Directora del Programa BEC.AR del Ministerio de Modernización de la Nación.

Que durante su ausencia, en las actividades académicas a su cargo, el docente será reemplazado por el Ing. Héctor Ramón RIZO, Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura.

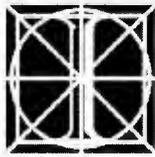


Que el Ing. RIZO presta su conformidad a tal fin.



Que el Dr. FARFÁN presentó su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por la Escuela de Ingeniería Electromecánica.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00263

Expediente N° 14.256/16

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido al respecto, considerando procedente la licencia solicitada por contar con despacho favorable de la Escuela y encontrarse cubiertas las actividades académicas.

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], incluido el usufructo de becas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

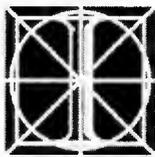
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 71/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria con goce de haberes, desde 20 de junio hasta el 20 de diciembre de 2017, al Dr. Roberto Federico FARFÁN, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Electrónica Analógica” del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, para el usufructo de una Beca que le otorgara el Programa BEC.AR, dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, en el marco de la convocatoria “Estadías cortas para Miembros de Instituciones de Ciencia y Tecnología en el Exterior”, cuyas actividades se desarrollarán



en la Universidade Federal do Rio Grande Do Sul, sita en Porto Alegre (Brasil).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Dr. Roberto Federico FARFÁN, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Ing. Héctor Ramón RIZO, a tomar a su cargo el dictado de las clases teóricas de la asignatura "Electrónica Analógica", bajo la supervisión de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, durante el lapso de la licencia otorgada por el artículo 1º, quedando sujeto el reconocimiento académico de tal actividad, al informe que oportunamente produzca la mencionada Escuela.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Legajo Personal del Ing. Héctor Ramón RIZO.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Dr. Roberto Federico FARFÁN; al Ing. Héctor Ramón RIZO; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00263**

**-CD- 2017**

  
DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa